

Doctrina, derecho y relaciones con el Movimiento

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1995)**

PDF erstellt am: **13.09.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

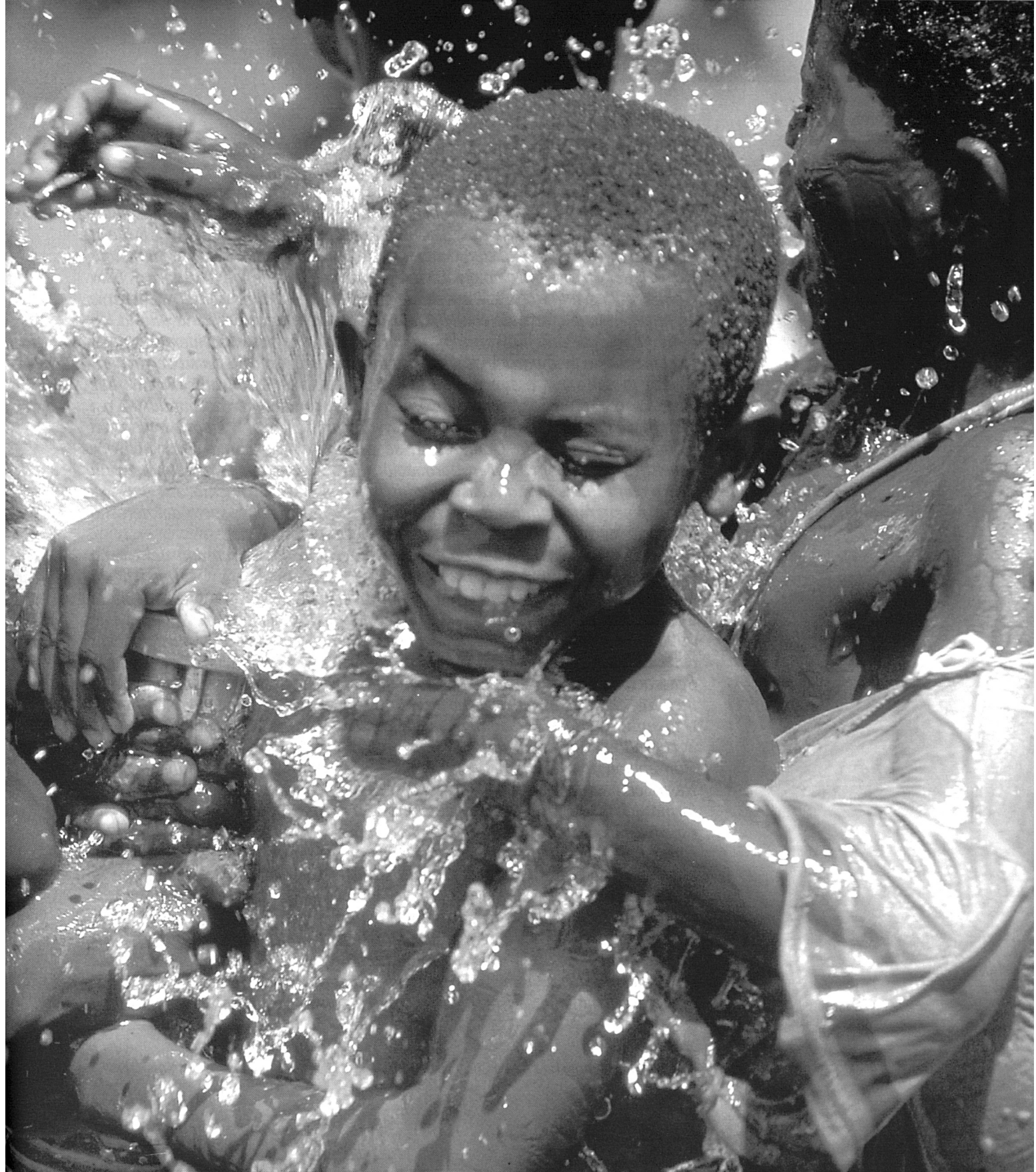
Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

DOCTRINA, DERECHO Y RELACIONES CON EL MOVIMIENTO

«Mantengamos viva la esperanza» fue el mensaje de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Confrontado con una tragedia generalizada, el Movimiento tiene ante sí un enorme reto.

Sin embargo, la esperanza reside en pequeñas cosas como el agua limpia, que es tan importante como los víveres. El año 1995, equipos del CICR trabajaron en 20 situaciones de conflicto, a fin de restablecer los sistemas de abastecimiento de agua y ayudar a la eliminación de las aguas residuales. Las Sociedades Nacionales participaron notablemente en muchos proyectos de abastecimiento de agua y de saneamiento, trazados por la Institución.





El año 1995 se caracterizó por la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se celebró, en Ginebra, del 3 al 7 de diciembre de 1995, con la participación de más de 1.200 delegados representantes de 143 Estados, de 166 Sociedades Nacionales, del CICR, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de 60 organizaciones invitadas en calidad de observadores. Esta Conferencia era tanto más importante cuanto que no había podido celebrarse en nueve años a causa de controversias de orden político, y que la última, en 1986, había dejado un amargo sabor debido a algunos incidentes graves relacionados con la participación de Sudáfrica, que perturbaron su desarrollo.

Por lo tanto, era esencial para la supervivencia de esta tradición más que centenaria que la Conferencia tuviese lugar en condiciones adecuadas. Y así fue. Precedida por amplias consultas y preparada con la valiosa ayuda del Gobierno de Suiza, la Conferencia se celebró en un clima constructivo y concluyó sus trabajos con la aprobación de 5 resoluciones que suponen un nuevo contrato de humanidad entre los Estados y el Movimiento. Así pues, se comprometieron a unir sus fuerzas en aras de un mejor respeto del derecho humanitario y de un fortalecimiento de la acción humanitaria.

La Conferencia Internacional estuvo precedida por la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos para la Protección de las Víctimas de la Guerra (23 al 27 de enero de 1995, Ginebra), según lo previsto en la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra de 1993¹. La Reunión del Grupo de Expertos contó con la activa participación del CICR y a ella asistieron representantes de Sociedades Nacionales y de la Federación. Los expertos aprobaron una serie de propuestas destinadas a mejorar el respeto del derecho humanitario y sus recomendaciones fueron transmitidas a la XXVI Conferencia Internacional, que las aprobó.

El año 1995, se reunió, asimismo, la Conferencia de Examen de la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales. Dicho tratado forma parte del derecho internacional humanitario y, por lo tanto, tiene especial interés para el CICR, ya que contiene normas relativas a las armas, como las minas antipersonal, que causan estragos particularmente en la población civil. La Conferencia de Examen, que estuvo precedida por 4 reuniones preparatorias, tuvo lugar, en Viena, del 25 de septiembre al 13 de octubre de 1995. No se llegó a acuerdo alguno acerca de nuevas disposiciones para prohibir —o al menos restringir— el empleo de minas terrestres antipersonal. En cambio, se realizó un notable progreso con la aprobación de un Protocolo que prohíbe las armas láser antipersonal, destinadas a causar ceguera permanente. Esta medida, que se basa en un minucioso trabajo

¹ Véase Informe de Actividad 1993 del CICR, pp. 270-271.

preparatorio por parte de los expertos reunidos bajo los auspicios del CICR, hace esperar que, al menos en esta ocasión, se haya logrado prohibir, a título preventivo, un arma aterradora².

Por último, tuvo lugar, en 1995, un tercer gran acontecimiento en el que el CICR puso gran empeño: se trata del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (1 y 2 de diciembre). Sus trabajos se centraron principalmente en dos temas: la preparación de la XXVI Conferencia Internacional y el futuro del Movimiento. Aprobó, además, varias disposiciones destinadas a reforzar su cohesión, a fin de afrontar mejor los retos de un mundo en evolución. Por último, el Consejo de Delegados se pronunció a favor de la prohibición total de las minas antipersonal³.

En términos generales, estas grandes reuniones han posibilitado el fortalecimiento de la protección jurídica de las víctimas de la guerra, así como de la cohesión del Movimiento.

A pesar del volumen de trabajo que supuso la organización de esas reuniones, el CICR intensificó, en 1995, sus esfuerzos para dar a conocer mejor el derecho internacional humanitario, en el marco de cursos centralizados y sobre el terreno. Sus actividades en ese ámbito se detallan en los capítulos del presente Informe relativos a las actividades operacionales del CICR.

Prosiguieron, asimismo, los trabajos destinados a puntualizar el contenido del derecho internacional humanitario y su adecuación a las condiciones de la guerra moderna. Éstos versaron, en particular, sobre la aplicabilidad del derecho humanitario a las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento o el establecimiento de la paz, la protección debida a las mujeres y los niños en los conflictos armados, las normas aplicables en la guerra en el mar, así como la prohibición de las minas antipersonal y de las armas láser que causan ceguera. Además, de conformidad con una de las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos para la Protección de las Víctimas de la Guerra, el CICR creó un Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario a fin de informar a los Estados que lo deseen acerca de las medidas para aplicar dicho derecho.

Por lo que respecta al Movimiento, el CICR fortaleció su colaboración funcional con la Federación mediante reuniones periódicas de los directivos de ambas Instituciones. Además, le fue grato participar en los trabajos del Comité Consultivo de Política y Planificación, constituido de conformidad con la resolución 1 del Consejo de Delegados de Birmingham (1993). Las recomendaciones de dicho Comité, aprobadas en diciembre de 1995 por el Consejo de Delegados, permitirán al Movimiento afrontar mejor los retos que se le plantean en este final de siglo.

² Véanse pp. 268-271.

³ Véanse pp. 292-298.